REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220044900

El Despacho no acepta la notificación contemplada en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl. 27 a 59), toda vez que no se ha adelantado por parte del activante la diligencia de notificación establecida en el artículo 291 de la norma en cita, por tanto, se insta a la parte demandante para que primero haga la notificación del citatorio al demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite proceda a realizar la notificación del aviso consagrado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

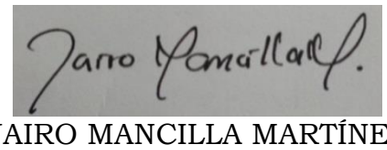

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 030 de fecha 14 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA